



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

Noáin, a 16 de abril de 2026.

Pongo en su conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del presente mes, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: PUNTO 18º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DEL VALLE DE ELORZ PARA EL AÑO 2026.- (EXPTE. 335/2026).-

Vista la propuesta de la Comisión de Deportes del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar celebrada 30 de enero de 2026.

Se proponen dos opciones en la base nº 5 de la misma:

**5.- Requisitos para solicitar la subvención y obligaciones de las entidades subvencionadas.**

Opción a.- Incluir el siguiente párrafo:

. Al menos un 15% (u otro porcentaje) del Club deberá estar empadronado en el Valle de Elorz.

Opción b.- No incluir ningún porcentaje.

Se solicita a la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales la emisión de dictamen para la adopción posterior del Pleno del correspondiente acuerdo.

Visto el informe emitido por el Técnico de Deportes con fecha 25 de marzo de 2026, que indica lo siguiente:

El Presidente de la Comisión de Deportes del Ayuntamiento del Valle de Elorz, D. David Herrera León, propone incluir en las bases de la convocatoria de Subvención a Clubes Deportivos del Valle de Elorz para el año 2026 la siguiente condición en el punto 5 de la citada propuesta.

“Para poder acogerse a la convocatoria de subvenciones deberán tener, como mínimo, un 30% de sus deportistas empadronados en el Valle de Elorz.

Si no fuera así, no podrán recibir subvención del Ayuntamiento a través de la convocatoria de subvenciones a clubes del Valle de Elorz, y su solicitud será denegada”.

LUIS MAYA ARMENDÁRIZ (1 de 2)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 16/04/2026  
HASH: 5d864ba0c959a27308f5c5cc8a7ba



Víctor Manuel Mendiola Zubizarreta (2 de 2)  
SECRETARIO  
Fecha Firma: 16/04/2026  
HASH: 9d06a70151503159edec9eb473edd2





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

Una vez se debate en la Comisión, el acuerdo que se tome, se incluirá esta propuesta o no, en la convocatoria de subvención 2026 del Ayuntamiento.

Dicha convocatoria de subvención del año 2026 se remitirá al Ayuntamiento para que sea aprobada, con los informes jurídicos del secretario y del interventor municipal, pertinentes y previos a su aprobación.

Vista la propuesta de convocatoria de subvenciones a clubes deportivo del Valle de Elorz – año 2026, efectuada por la Comisión de Deportes celebrada el día 27 de marzo de 2026, que indica lo siguiente: (Se acompaña como anexo a este orden del día)

## AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ / ELORTZIBARKO UDALA

### PROPUESTA CONVOCATORIA SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS DEL VALLE DE ELORZ. AÑO 2026

David Herrera León en su calidad de Concejal Delegado del Área de Deportes nombrado por Resolución nº 2025-0495 de 15 de abril de 2025, **aprobó por Resolución XXXXXX** la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DEL VALLE DE ELORZ AÑO 2025, con las condiciones generales siguientes:

#### 1.-Normativa

La presente convocatoria se regulará en todo lo no especificado en ella, en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Elorz, Ordenanza nº 40 (aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 15 de enero de 2014, Boletín Oficial de Navarra número 39, de fecha 26 de febrero de 2014).

Y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones., en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

## 2.- Presupuesto

La presente convocatoria tendrá un importe máximo de **155.000 €** con cargo a la partida 734100-4820000 para este objeto especificada en los Presupuestos del Ayuntamiento del Valle de Elorz para el ejercicio 2026.

La cuantía máxima a conceder a todos los clubes que los soliciten no podrá superar el 100% de la cantidad asignada en los presupuestos del Ayuntamiento del Valle de Elorz. Si esto ocurriera, se disminuiría de modo proporcional la asignación que les correspondería por criterios a todos los clubes que hayan presentado su solicitud.

## 3.-Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La presente subvención tendrá como finalidad apoyar y mejorar la práctica deportiva de los clubes deportivos cuyo domicilio/razón social este en el Valle de Elorz, subvencionando los programas de actividades deportivas a desarrollar, referidos a proyectos de iniciación deportiva, fomento de la práctica y competición deportiva

A) Podrán acogerse a la convocatoria todos los clubes deportivos, cuyo objeto sea la promoción, práctica y competición deportiva, que estén registrados en el Instituto Navarro del Deporte y de de la Actividad Física y cuyo domicilio/razón social esté en el Valle de Elorz. Los deportistas objeto de esta subvención deben tener licencia en vigor en la temporada que se concede subvención, con el club solicitante, con sede social en el-Valle de Elorz.

B) Se proponen dos tipos de relación Clubes, con diferente tratamiento en la asignación de subvención:

**B.1.-** Clubes vinculados al Consejo Sectorial de Deportes del Valle de Elorz. Aquellos que en toda su actividad, añaden a su nombre "AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ".

**B.2.-** Clubes no vinculados al Consejo Sectorial de Deportes del Valle de Elorz. Aquellos clubes que no añaden a su nombre "AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ" y los equipos de fútbol Boscos e Higa Monreal y ciclismo, al no trabajar con la base y sólo con los adultos

c) Se propone diferentes franjas de edad para los deportistas de cada club, con diferente tratamiento en la asignación de subvención:





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

1.- Hasta 21 años inclusive.

2.- Desde 22 años en adelante.

d) Atendiendo a los puntos B y C se propone las siguientes cuantías de subvención:

1.- Hasta 21 años inclusive, clubes vinculados: 100% de los gastos considerados sujetos a subvención.

2.- Hasta 21 años inclusive, clubes no vinculados: 75 % de los gastos considerados sujetos a subvención.

3.- Desde 22 años, clubes vinculados: 75% de los gastos considerados sujetos a subvención

4.- Desde 22 años, clubes no vinculados: 50 % de los gastos considerados sujetos a subvención Los clubes deberán presentar separadas las facturas, en función de las franjas de edad establecidas y separar los deportistas en función de estas franjas de edad.

#### 4.-Criterios de concesión.

El procedimiento asignado para la concesión de las distintas solicitudes será en régimen de concurrencia no competitiva, otorgándose de modo proporcional entre todas las solicitudes conforme a lo establecido en el apartado 3 y en el Anexo I.

#### 5.-Requisitos para solicitar la subvención y obligaciones de las entidades subvencionadas.

Podrán solicitar la subvención los clubes que, reuniendo los requisitos generales recogidos en la Ordenanza General y no estando, incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en la legislación vigente, cumplan además los requisitos siguientes.

- “Para poder acogerse a la convocatoria de subvenciones deberán tener, como mínimo, un 30% de sus deportistas empadronados en el Valle de Elorz.

Si no fuera así, no podrán recibir subvención del Ayuntamiento a través de la convocatoria de subvenciones a clubes del Valle de Elorz”.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

- Estar registrados en el Instituto Navarro de Deporte y de la Actividad Física y con domicilio/razón social esté en el Valle de Elorz.
- Será obligatorio que tenga la propaganda del Ayuntamiento del Valle de Elorz en su equipación.
- Colaborará con el Consejo Sectorial de Deportes en organizar actividades relacionadas con su modalidad deportiva, en fechas a convenir y de modo gratuito.
- Velar por el cumplimiento de la normativa laboral en sus relaciones con los monitores, árbitros y voluntarios de los clubes siendo responsables de ello.
- Se debería protocolo ante el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito del club.
- Obligación de presentar relación de deportistas federados o no y monitores, correspondientes a cada temporada deportiva, con sus datos personales.
- Estatutos del Club.
- Composición Junta Directiva del Club actualizada con nombre, apellidos y cargo que tiene dentro de la Junta Directiva.
- DNI del Presidente (copia).
- NIF del Club (copia).

Presentará actas, cuando se requiera, de la competición en la que participa, oficial o no.

- El que no colabore con el Consejo Sectorial de Deportes en las actividades, que se le solicite, a lo largo del año, perderá su derecho a subvención.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

- El Club deberá acudir con un representante, como mínimo, a las formaciones y/o cursos que se les proponga desde el Consejo Sectorial de Deportes del Valle de Elorz, sean del carácter o naturaleza y del formato que sean.

- **Los monitores deberán acreditar curso de formación con certificado o similar oficial de haber superado con éxito la formación de primeros auxilios y uso de desfibrilador y con validez de 2 años en el año 2026.**

- Todos los clubes deberán poner a disposición del Consejo Sectorial de Deportes sus equipaciones para grabar publicidad de posibles patrocinadores de este Consejo Sectorial, dado que se intenta sufragar parte de las subvenciones del Ayuntamiento, desde la iniciativa privada, siempre que no perjudique a la publicidad del club en cuestión y previo acuerdo entre el Patronato y el club en cada caso.

Se creará una relación de facturas, que serán subvencionables, gastos sujetos a subvención común a todos los clubes **(Anexo I)**

Documentación a presentar de carácter justificativo para poder percibir la última aportación de la subvención. Fecha límite 31 de octubre de 2026, **hasta las 23: 59 horas.**

- **Copia de facturas de gastos sujetos a subvención en el periodo que va del 1 de noviembre del año 2025 al 31 de octubre del año 2026, ambas fechas incluidas.**
- Certificado del Club, de las cantidades a abonar a monitores/entrenadores en el periodo de agosto a diciembre.
- Actividades y fechas a colaborar con el Consejo Sectorial en la organización de dicho evento deportivo.
- **Presentación información básica de interés público que se recoja en la memoria de actividad del Club del año presente de la convocatoria en la cual se incluirá, como mínimo, número de deportistas, categorías en las que se participa, competiciones en las que se participa y resultados deportivos obtenidos, tanto en competiciones federadas como en cualquier otra en la que se participe como Club, sea oficial o no.**





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

- Certificado del propio club, que no cobra subvención para gastos sujetos a subvención, por parte de la federación, INDAF o cualquier organismo oficial.  
(En caso de recibir subvención para gastos sujetos a subvención por parte de federación, INDAF o cualquier organismo oficial, presentará certificado o copia de ingreso de la cantidad económica recibida, la cual se descontará de los gastos presentados y no se contabilizará como gasto subvencionable la cantidad recibida).
- Listado de deportistas por cada temporada con los siguientes datos: nombre, apellidos, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, empadronado en el Valle de Elorz.
- Certificados de la federación u organizador correspondiente que participe en la competición organizada por dicha federación u otro en la temporada objeto de subvención.
- Quedan expresamente excluidas de acceder a esta convocatoria:
  - a) Los Clubes con ánimo de lucro.
  - b) No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria las entidades que se encuentren incurso en algunas de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Elorz, Ordenanza número 40.

No se atenderán solicitudes fuera de plazo.

Aquella solicitud que habiéndose presentado en plazo no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Para acceder a la convocatoria del año siguiente es obligatorio presentar:

- Cuentas de la temporada deportiva objeto de la subvención.  
Los clubes cuya temporada sea año natural, presentarán en enero del año siguiente.
- Presupuestos de la temporada deportiva objeto de la subvención.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 64 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

Los clubes cuya temporada sea año natural, presentarán en enero del año siguiente.

- **Justificante pago y/o recibí monitores/entrenadores periodo agosto a diciembre. Lo presentarán en enero del año siguiente.**

## **6.- Plazo, lugar de presentación y documentos que deben acompañarse a la solicitud.**

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento del Valle de Elorz en el Registro Electrónico del mismo.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Declaración Responsable de cumplimiento de la normativa tributaria, laboral y de seguridad social (**Anexo III**).
2. Declaración Responsable de no encontrarse incurso en algunas de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Elorz, Ordenanza número 40. (**Anexo II**).
3. Además la convocatoria añade el **Anexo IV** con los modelos de contratos de prestación de servicios (dos tipos de contratos a) y b))
4. Deberá incluir en su solicitud los datos del club o entidad.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra (BON) hasta un MES NATURAL completo a partir del día siguiente a dicha publicación definitiva.

Liquidación final subvenciones Clubes: Fecha límite a presentar documentación señalada 31 de octubre de 2026, **hasta las 23:59 horas**.

**En el año 2026 se recogerán y atenderán facturas hasta el 31 de octubre del 2026 por lo tanto en esta convocatoria del 2026 se recibirán y atenderán facturas del 1 de noviembre del año 2025 al 31 de octubre del año 2026, ambas fechas incluidas.**





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

## **7.- Órganos competentes para la instrucción y resolución de las subvenciones y plazo de resolución y notificación.**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de subvenciones será el Técnico Municipal de Deportes, como Órgano Instructor de la subvención, del Ayuntamiento del Valle de Elorz que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

El órgano competente para la resolución de las correspondientes subvenciones será el Concejal delegado del Área de Deportes del Ayuntamiento del Valle de Elorz.

El órgano que ejercerá el control será intervención Municipal quien deberá fiscalizar la aplicación de las subvenciones.

La propuesta de subvención a cada solicitud será ratificada por la Comisión de Hacienda y se le comunicará a cada solicitante por escrito.

## **8.- Medio de notificación o publicación**

La Resolución de concesión por el órgano competente, será notificada a los solicitantes de conformidad con lo descrito en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y pondrá fin a la vía administrativa, debiéndose indicar los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

## **9.- Pago**

1. Se pueden aprobar, por parte del órgano competente, adelantos de subvención a cuenta, previa presentación de copia de facturas, nóminas ó recibos subvencionables, atendiendo a las características y gastos sujetos a subvención aquí detallados.

2. La subvención se materializará en los periodos que se presente justificación de gastos, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación de la resolución de otorgamiento.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

3. Se abonará a cada club la subvención reconocida definitiva pendiente de percibir cuando termine el año de la convocatoria y presente la documentación requerida y con la resolución del otorgamiento.

4. Se exige a los clubes deportivos de presentar garantía en aquellos supuestos en que solicite adelantos a cuenta de la subvención.

### **10.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

La subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad, con el límite del párrafo siguiente.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que supere el importe de la actividad subvencionada.

### **11.- Régimen de recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano municipal autor de acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

En Noáin (Valle de Elorz), a la fecha de la Resolución de la Convocatoria.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTES





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

D. DAVID HERRERA LEON

## **ANEXO I: GASTOS SUJETOS A SUBVENCIÓN, COMÚN A TODOS LOS CLUBES**

La justificación de los gastos subvencionables. Estos gastos serán justificados mediante la presentación de facturas, nóminas o recibos en el caso de que la prestación no sea susceptible de factura o nómina, así como a través de los correspondientes justificantes de pago o, en su caso, del ingreso en Hacienda Foral de Navarra de las retenciones en concepto de IRPF.

- Monitor / entrenador: una persona por equipo o categoría por cada modalidad deportiva.
- Mutualidades / licencias / reconocimientos médicos: totalidad
- Cuota participación, inscripción: totalidad
- Arbitrajes: totalidad
- Equipación: hasta un equipaje completo cada dos años por equipo, jugador en el caso de cesta punta para competición.
- Material deportivo común: balones, pelotas y pequeños materiales hasta un máximo de 4.207,08 € (no se considera el material personal, como subvencionable por ejemplo: chándal, bolso, mochila, toalla, albornoz, cestas personales, monos de moto ...)
- Curso formación monitores: totalidad
- Botiquín: totalidad
- En el caso del Club natación Bisaires, no se subvenciona uso de calle de la piscina ya que todos los deportistas del club son abonados a la piscina.
- Desplazamientos (autobús o coches particulares)
  - A) Los desplazamientos, hacen referencia a competiciones oficiales federadas con calendario y que sean fuera de la Cuenca de Pamplona, y sólo en Navarra.
  - B) No se subvencionarán viajes fuera de Navarra





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

c) Subvención 20 € por coche; cada cuatro personas un coche.  
Máximo 5 coches por encuentro (máximo subvención por viaje o desplazamiento 100 €)

De las facturas de gastos sujetas a subvención, se subvencionará exclusivamente a los empadronados en el Valle de Elorz, atendiendo a los criterios fijados en el punto D) de la base 3ª del presente pliego.

**ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE PROHIBICIÓN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ, ORDENANZA NÚMERO 40.**

Don \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ Calle \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones \_\_\_\_\_ (este dato es de \_\_\_\_\_  
consignación \_\_\_\_\_ obligatoria), en representación de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_,

Que, enterado de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones de Clubes Deportivos del Valle de Elorz año 2026,

**SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:**

Que el Club ..... cumple con los requisitos exigidos en el artículo 10 de la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ ORDENANZA NÚMERO 40, y por tanto, que no concurre en ninguna de las circunstancias establecidas para no poder obtener dicha condición beneficiario de estas ayudas:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.*





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

- c) *Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.*
  - d) *Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en cualquiera de los supuestos de incompatibilidad para contratar recogido en la legislación específica que resulte aplicable en cada caso, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.*
  - e) *No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión de la subvención.*
  - f) *Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
  - g) *No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento o sus organismos autónomos.*
  - h) *Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a cualquier disposición de carácter general que así lo establezca.*
  - i) *No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 8 de esta Ordenanza cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.*
3. *En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ordenanza las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.*
- Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.*
4. *Tampoco podrán concederse subvenciones a los particulares o entidades que se hallen incursos en procedimientos de cobro por vía de*





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

*apremio por deudas contraídas con el Ayuntamiento del Valle de Elorz, ni a aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con esta entidad local, hasta que dichas deudas sean efectivamente satisfechas y saldadas o cumplidas las obligaciones tributarias. La comprobación de estas circunstancias se efectuará de oficio.*

*No obstante lo anterior, excepcionalmente, atendiendo a la naturaleza de la subvención, el Ayuntamiento del Valle de Elorz podrá de oficio proceder a saldar previamente las deudas pendientes de cobro de los beneficiarios de las subvenciones, mediante compensación de dichas subvenciones o de parte de estas, con las cantidades adeudadas, e incluso prescindirse del cumplimiento de dicho requisito en situaciones especiales de emergencia social.*

*Para que esta excepción sea de aplicación, deberá estar contemplada dicha posibilidad en la correspondiente convocatoria, convenio o resolución a la que hace referencia el artículo 28 de esta Ordenanza y quedar justificada en el expediente, mediante informe técnico, la razón o razones que acreditan o aconsejan la excepcionalidad de tal medida.*

Noáin, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

### ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA, LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

D./D<sup>a</sup> ..... con DNI  
....., en calidad de Presidente del Club Deportivo.....  
.....

D./D<sup>a</sup> ..... con DNI  
....., en calidad de Secretario del Club Deportivo.....  
.....

Enterados de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones de Clubes Deportivos del Valle de Elorz para el ejercicio 20.....

**SUSCRIBEN LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE  
MANIFESTANDO:**





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

1. Que el Club cumple con carácter con la normativa en materia tributaria, laboral y de seguridad social vigente.
2. Que no existe personal, en su modalidad de trabajador por cuenta ajena, autónomo o voluntario que perciba retribuciones anuales superiores al Salario Mínimo Interprofesional, que se encuentre prestando sus servicios:
  - a) Sin contrato laboral conforme a la normativa laboral vigente, en el caso de que trabajadores por cuenta ajena o bien de trabajadores por cuenta propia que presten sus servicios únicamente al club deportivo.
  - b) Sin contrato de prestación de servicios, en el caso de trabajadores por cuenta propia que presten sus servicios a más de un club deportivo.
3. Que no existe personal, que perciba retribuciones anuales entre 3.600 € y el Salario Mínimo Interprofesional que se encuentre prestando sus servicios:
  - a) Sin contrato laboral en caso de que el trabajo lo haga de forma habitual.
  - b) Sin contrato de prestación de servicios en caso de que el trabajo lo hagan sin habitualidad.
4. Que el club practica retenciones en concepto de IRPF y cumplimenta los modelos informativos derivados de este tributo para aquel personal por cuenta propia o ajena así como para aquellos voluntarios que perciban retribuciones brutas anuales superiores a 3.600€.
5. Que el club tiene suscrito el modelo de contrato de prestación de servicios para Voluntarios que consta en el Anexo IV de la presente convocatoria con cada uno de los voluntarios cuyas gratificaciones no superen los 3.600€ anuales.

En (lugar), a (fecha),

(Firma del representante legal y sello de la entidad)





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

Fdo: .....

Autoridad administrativa / notario público ante quien se otorga la presente declaración:

.....

#### ANEXO IV

- a) Contrato de prestación de servicios para los que cobran entre 3.600 € y salario mínimo.
- b) Contrato de prestación de servicios para personas que cobran menos de 3.600 €.

#### a) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En (ciudad), a (día) de (mes) de (año).

#### REUNIDOS

De una Parte,

(Nombre de la entidad), entidad con domicilio social en (ciudad), (calle/ avenida/ plaza), número (número) y provista de Código de Identificación Fiscal (CIF). (en adelante, "el Prestatario".)

Se halla representada en este acto por Doña (nombre del representante).





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

Y de otra Parte,

Don/ Doña (nombre), mayor de edad, (estado civil), (profesión), vecino/ a de (ciudad), con domicilio (calle/ avenida/ plaza), número (número) y con Documento Nacional de Identidad (número), (en adelante, "el Prestador").

Ambas partes podrán denominarse conjuntamente como "las Partes" o individualmente como "la Parte". Las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato, a cuyos efectos

## MANIFIESTAN

- I. Que el Prestador tiene como actividad principal (*indicar*) y dispone de los conocimientos y equipos necesarios para prestar este tipo de servicios.
- II. Que el Prestatario desea contratar parte de los servicios que ofrece el Prestador.
- III. Que las Partes tienen acordada la celebración de un contrato de prestación de servicios en los términos que en el presente documento se establezcan.
- IV. Que, en virtud de las consideraciones precedentes, las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, han acordado otorgar el presente Contrato de Prestación de Servicios (en adelante, "el Contrato") con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### 1. Objeto

En virtud del presente Contrato, el Prestador se compromete a prestar los servicios descritos en el Anexo I (en adelante "los Servicios") del presente Contrato en los términos y las condiciones establecidos en las cláusulas siguientes.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

## 2. Duración

El Prestador realizará los Servicios objeto del presente Contrato durante el periodo de *(número)* *(días/meses/año)* desde la suscripción del presente Contrato.

Una vez finalizado dicho plazo sin que el prestatario haya manifestado, de forma fehaciente, lo contrario, el presente contrato no se entenderá renovado.

## 3. Precio

El precio que el Cliente deberá abonar al Prestatario por la realización de los Servicios objeto del presente Contrato es de *(indicar)* euros (en adelante, "el Precio").

## 4. Responsabilidad

Incurrirá en responsabilidad cualquiera de las Partes que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y ocasionare con ello un daño o perjuicio a la otra Parte. La Parte que tenga que afrontar cualquier tipo de daño o perjuicio en virtud de la actuación de la contraparte podrá reclamar la indemnización por dichos daños y perjuicios.

## 5. Resolución del Contrato

Las Partes acuerdan que podrá resolverse el Contrato por las siguientes causas:

1. Por voluntad de cualquiera de las Partes mediando preaviso por escrito con una antelación mínima de *(número)* de días.
2. Por voluntad de cualquiera de las Partes cuando medie incumplimiento grave de las obligaciones pactadas, especialmente por el incumplimiento de pago en el plazo previsto para ello.
3. La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las Partes o que cualquiera de los contratantes caiga en situación de declaración de concurso.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

## 6. Confidencialidad y Datos Personales

Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas Partes se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la prestación del Servicio. Ambas Partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación contractual acordada entre las Partes en otros servicios que no sean el objeto del presente Contrato. Las Partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente Contrato, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula. Una vez extinguido el presente Contrato, el Prestatario destruirá toda información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento.

Ambas Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de los Datos de Carácter Personal. En particular, el Prestador se compromete a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal tratados o aquellos a los que hayan tenido acceso durante la prestación del Servicio, con fin distinto al que figura en el presente Contrato, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. El Prestador aplicará a los datos que trate por cuenta del Cliente, las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, Reglamento de Seguridad, en virtud del tipo de datos que trate. Una vez finalizado el Servicio, deberá devolver los datos al Cliente en el mismo soporte que se los remitió y no guardará ninguna copia de los mismos. Las Partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

## 7. Garantía

El Prestador garantiza al Prestatario que dispone de todas las autorizaciones y licencias necesarias para prestar los Servicios.

## 8. Inexistencia de relación laboral.

Las Partes establecen que, en ningún momento, existirá relación laboral entre el Prestador y el Cliente.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

El Prestatario podrá requerir al Prestador que le facilite copia de la documentación justificativa de encontrarse al corriente de las obligaciones laborales y tributarias con la administración o cualquier tercero jurídicamente obligatorio.

## 9. Cesión

Las Partes no podrán ceder su posición en el presente Contrato, ni tampoco los derechos u obligaciones que del mismo se derivan a su favor o a su cargo, sin el consentimiento por escrito de la otra Parte.

Las Partes manifiestan su conformidad con el presente Contrato, que otorgan y firman en dos ejemplares igualmente originales, en el lugar y fecha arriba indicados.

Don/Doña (nombre)  
(nombre)  
Por el Prestador

Don/Doña  
  
Por el Cliente

## b) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En (*ciudad*), a (*día*) de (*mes*) de (*año*).

### REUNIDOS

De una Parte,





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

(Nombre de la entidad), entidad con domicilio social en (ciudad), (calle/ avenida/ plaza), número (número) y provista de Código de Identificación Fiscal (CIF). (en adelante, "el Prestatario".)

Se halla representada en este acto por Don (nombre del representante).

Y de otra Parte,

Don/ Doña (nombre), mayor de edad, (estado civil), (profesión), vecino/ a de (ciudad), con domicilio (calle/ avenida/ plaza), número (número) y con Documento Nacional de Identidad (número), (en adelante, "el Prestador").

Ambas partes podrán denominarse conjuntamente como "las Partes" o individualmente como "la Parte". Las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato, a cuyos efectos

## MANIFIESTAN

- II. Que el Prestador tiene como actividad principal (*indicar*) y dispone de los conocimientos y equipos necesarios para prestar este tipo de servicios.
- III. Que el Prestatario desea parte de los servicios que ofrece el Prestador a modo de voluntariado.
- IV. Que las Partes tienen acordada la celebración de un contrato de prestación de servicios en los términos que en el presente documento se establezcan.
- V. Que, en virtud de las consideraciones precedentes, las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, han acordado otorgar el presente Contrato de Prestación de Servicios (en adelante, "el Contrato") con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### 1. Objeto





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

En virtud del presente Contrato, el Prestador se compromete a prestar los siguientes servicios a modo de voluntariado:

- .....
- .....

## 2. Precio

El precio que el Cliente deberá abonar al Prestatario por la realización de los Servicios objeto del presente Contrato es de *(indicar)* euros (en adelante, "el Precio"). Los importes abonados tendrán el concepto de repercusión de gastos en los que incurre el prestador del servicio de voluntariado.

## 3. Resolución del Contrato

Las Partes acuerdan que podrá resolverse el Contrato por las siguientes causas:

4. Por voluntad de cualquiera de las Partes mediando preaviso por escrito con una antelación mínima de *(número)* de días.
5. Por voluntad de cualquiera de las Partes cuando medie incumplimiento grave de las obligaciones pactadas.
6. La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las Partes o que cualquiera de los contratantes caiga en situación de declaración de concurso.

## 4. Confidencialidad y Datos Personales

Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas Partes se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la prestación del Servicio. Ambas Partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación contractual acordada entre las Partes en otros servicios que no sean el objeto del presente Contrato. Las Partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente Contrato, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula. Una vez extinguido el presente Contrato, el Prestatario destruirá toda información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento.

Ambas Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de los Datos de Carácter Personal. En particular, el Prestador se compromete a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal tratados o aquellos a los que hayan tenido acceso durante la prestación del Servicio, con fin distinto al que figura en el presente Contrato, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. El Prestador aplicará a los datos que trate por cuenta del Cliente, las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, Reglamento de Seguridad, en virtud del tipo de datos que trate. Una vez finalizado el Servicio, deberá devolver los datos al Cliente en el mismo soporte que se los remitió y no guardará ninguna copia de los mismos. Las Partes responderán una frente a la otra por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de esta obligación.

## 5. Inexistencia de relación laboral.

Las Partes establecen que, en ningún momento, existirá relación laboral entre el Prestador y el Cliente.

## 6. Cesión

Las Partes no podrán ceder su posición en el presente Contrato, ni tampoco los derechos u obligaciones que del mismo se derivan a su favor o a su cargo, sin el consentimiento por escrito de la otra Parte.

Las Partes manifiestan su conformidad con el presente Contrato, que otorgan y firman en dos ejemplares igualmente originales, en el lugar y fecha arriba indicados.

Don/Doña (nombre)  
Por el Prestador

Don/Doña (nombre)  
Por el Cliente





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 25 de marzo de 2026, que indica lo siguiente:

## INFORME DE INTERVENCIÓN

**Asunto:** Convocatoria de subvenciones a clubes deportivos del Valle de Elorz.  
Ejercicio 2026

**Órgano gestor:** Área de Deportes

**Tipo de informe:** Fiscalización previa

### I. ANTECEDENTES

Se somete a fiscalización previa la propuesta de convocatoria de subvenciones a clubes deportivos del Valle de Elorz para el ejercicio 2026, promovida por el Área de Deportes, junto con la documentación que integra el expediente.

Consta igualmente informe técnico municipal en el que se propone la inclusión de un requisito relativo al porcentaje mínimo de deportistas empadronados en el municipio.

### II. NORMATIVA APLICABLE

Resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Elorz (Ordenanza nº 40).
- Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra.
- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su Reglamento, de aplicación supletoria a las entidades locales de Navarra.

### III. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE

#### 1. Objeto y finalidad

La convocatoria tiene por objeto el apoyo económico a clubes deportivos del municipio para el desarrollo de actividades deportivas, en el marco de la competencia municipal de fomento del deporte.

Se considera adecuado y conforme con la normativa aplicable.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

## 2. Crédito presupuestario

Se prevé un importe máximo de 155.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal para 2026.

Se cumple el requisito de existencia de crédito adecuado y suficiente, sin perjuicio de la verificación en la fase contable correspondiente.

## 3. Procedimiento de concesión

Se establece un régimen de concurrencia no competitiva, con distribución proporcional en función de los criterios fijados en la convocatoria.

Este sistema, si bien no coincide con la modalidad general prevista en la Ley General de Subvenciones, resulta admisible en el ámbito local siempre que se garantice el respeto a los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

## 4. Beneficiarios y requisitos

Se establecen los requisitos para obtener la condición de beneficiario, entre los que se incluye:

- Domicilio social en el Valle de Elorz
- Inscripción en el Instituto Navarro de Deporte y Juventud
- Cumplimiento de obligaciones legales y administrativas
- Requisito de un mínimo del 30% de deportistas empadronados en el municipio

## 5. Gastos subvencionables y justificación

Se detallan los gastos subvencionables (monitores, licencias, arbitrajes, equipación, etc.) y el régimen de justificación mediante facturas y documentación acreditativa.

Se considera conforme con lo previsto en la normativa de subvenciones.

## 6. Pago, compatibilidad y control

Se regula el pago anticipado y a cuenta, la compatibilidad con otras subvenciones y el control por la Intervención municipal.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

Todo ello se ajusta, en términos generales, a la normativa aplicable.

#### **IV. OBSERVACIONES DE INTERVENCIÓN**

##### **1. Sobre el procedimiento de concesión**

Se recomienda que en el expediente conste justificación expresa del sistema de concesión adoptado, a efectos de garantizar su adecuación a los principios de la normativa de subvenciones.

##### **2. Sobre el requisito de empadronamiento (30%)**

En relación con el requisito previsto en la base 5ª relativo a la exigencia de que al menos el 30% de los deportistas estén empadronados en el Valle de Elorz, esta Intervención pone de manifiesto que:

Se trata de un criterio de vinculación territorial que incide en los principios de igualdad y no discriminación previstos en la normativa de subvenciones.

En consecuencia, deberá constar en el expediente la oportuna motivación que justifique su establecimiento en relación con el interés público perseguido y su carácter proporcionado, de conformidad con los principios recogidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de aplicación supletoria en la Comunidad Foral de Navarra.

##### **3. Sobre incoherencias temporales en la convocatoria**

Se detectan las siguientes incoherencias en las referencias temporales del documento:

- Se establece como fecha límite de justificación el 1 de noviembre de 2024, cuando la convocatoria corresponde al ejercicio 2026.
- En el encabezado del documento se hace referencia a la aprobación de la convocatoria del año 2025, sin adecuación al ejercicio objeto del expediente.
- Se aprecian discordancias entre el periodo subvencionable (noviembre 2025 – octubre 2026) y otras referencias temporales del texto.

Estas inconsistencias deberán ser objeto de corrección antes de la aprobación definitiva de la convocatoria, a fin de garantizar la seguridad jurídica y la correcta aplicación de la misma.

##### **4. Sobre el régimen de garantías, reintegro y control**





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

La exención de garantías en los pagos anticipados deberá estar debidamente justificada en el expediente, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, se considera necesario reforzar la regulación del régimen de reintegro y control financiero, a fin de asegurar la correcta aplicación de los fondos públicos y la adecuación de la convocatoria a la normativa de subvenciones.

En particular, se recomienda:

- Incorporar referencia expresa a las causas de reintegro, tales como el incumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la falta de justificación, la obtención de la subvención falseando condiciones o la incompatibilidad con otras ayudas que superen el coste de la actividad.
- Prever expresamente la obligación de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora correspondientes, en los supuestos legalmente previstos.
- Regular de forma más detallada las actuaciones de comprobación y control, incluyendo la posibilidad de que el Ayuntamiento realice verificaciones sobre la documentación aportada, así como actuaciones de control financiero posterior.
- Hacer mención al régimen sancionador en materia de subvenciones, en caso de infracciones derivadas de la obtención o aplicación indebida de las ayudas.

Todo ello con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia y control en la gestión de fondos públicos, reforzando la seguridad jurídica de la convocatoria.

## V. CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto, esta Intervención:

## INFORMA FAVORABLEMENTE CON OBSERVACIONES

La convocatoria de subvenciones a clubes deportivos del Valle de Elorz para el ejercicio 2026, condicionada a:

1. La incorporación de motivación suficiente del procedimiento de concesión
2. La adecuada justificación del requisito de empadronamiento
3. La corrección de las incoherencias temporales detectadas





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

4. El refuerzo de los aspectos relativos a control, reintegro y garantías
5. Informe Jurídico.

## VI. CARÁCTER DEL INFORME

El presente informe se emite en el ejercicio de la función de fiscalización previa, con carácter no suspensivo, sin perjuicio de las observaciones formuladas.

Sr. Alcalde informa que se ha incorporado a este expediente el informe emitido por el Técnico de Deportes emitido con fecha 14 de abril de 2026, que indica lo siguiente:

### INFORME TÉCNICO DEL ÁREA DE DEPORTES

Asunto: Justificación del procedimiento de concesión y del requisito de empadronamiento en la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos 2026

Área: Deportes

Técnico informante: [Nombre]

Fecha:

## 1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto justificar:

- La elección del procedimiento de concesión previsto en la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos del Valle de Elorz para el ejercicio 2026.
- El establecimiento del requisito de empadronamiento mínimo del 30% de deportistas, así como la determinación concreta de dicho porcentaje, en relación con los principios de igualdad, objetividad y no discriminación que rigen la concesión de subvenciones públicas.

## II. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

### 1. Naturaleza de la actividad subvencionada

Las ayudas objeto de la convocatoria tienen por finalidad financiar:

- Actividades deportivas ordinarias





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

- Programas de iniciación y promoción deportiva
- Participación en competiciones

Se trata de actividades **homogéneas, recurrentes y estructurales**, desarrolladas por clubes deportivos del municipio de forma continuada en el tiempo, sin que existan diferencias sustanciales cualitativas entre los proyectos presentados que permitan una valoración comparativa compleja.

## 2. Adecuación del régimen de concurrencia no competitiva

El procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva se justifica en atención a las siguientes circunstancias:

- La finalidad de La convocatoria no es seleccionar Los "mejores proyectos", sino **garantizar el sostenimiento del tejido deportivo local en su conjunto**.
- La actividad subvencionada responde a parámetros objetivos y cuantificables (número de deportistas, categorías, gastos), lo que permite una asignación proporcional sin necesidad de evaluación comparativa.
- La aplicación de un sistema competitivo podría generar exclusión de entidades que desarrollan funciones de interés general en el ámbito deportivo municipal, contraviniendo el objetivo de fomento general de la práctica deportiva.

## 3. Garantía de los principios de La normative de subvenciones

El sistema previsto garantiza:

- **Objetividad**, mediante la aplicación de criterios predeterminados y cuantificables.
- **Igualdad de trato**, al permitir el acceso a la convocatoria a todas las entidades que cumplan los requisitos.
- **Transparencia**, al establecer reglas de reparto claras y conocidas con carácter previo.

Asimismo, la distribución proporcional del crédito disponible asegura una asignación de recursos conforme a criterios verificables, evitando márgenes de discrecionalidad.

## 4. Adecuación al interés público





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

El modelo adoptado permite:

- Asegurar la continuidad de las estructuras deportivas locales
- Facilitar el acceso garantizado a la práctica deportiva.
- Optimizar el impacto social del gasto público municipal,

En consecuencia, se considera que at procedimiento de concesión elegido es el más adecuado para el cumplimiento de los fines perseguidos.

## **JUSTIFICACION DEL REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO**

### **1. Finalidad y fundamento del requisito**

Se establece como requisito que los clubes beneficiarios cuenten con un mínimo del 30% de deportistas empadronados en el Valle de Elorz.

Este requisito responde a la necesidad de:

- Garantizar La vinculación efectiva de La actividad subvencionada con el ámbito territorial del municipio.
- Asegurar que Los fondos públicos municipales redundan en beneficio de La población local.
- Orientar la acción de fomento hacia el desarrollo del deporte entre Los vecinos del municipio.

Dicha exigencia se fundamenta en la naturaleza de La subvención como instrumento de política pública Local, financiado con recursos propios de la entidad.

### **2. Compatibilidad non los principios de igualdad y no discriminación.**

El criterio de empadronamiento:

- Se configura como un criterio objetivo, verificable y no arbitrario
- Se aplica de forma uniforme a todos los solicitantes
- No introduce diferenciación entre modalidades deportivas ni entre entidades

Si bien supone una delimitación en función de la vinculación territorial, dicha delimitación se considera justificada por el interés público local perseguido, consistente en el fomento del deporte entre la población del municipio.

### **3. Justificación de la proporcionalidad del umbral del 30%**





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

Et porcentaje del 30% responde a un criterio de proporcionalidad, en la medida en que:

- Permite exigir **una implantación mínima efectiva en el municipio**, asegurando que La actividad subvencionada tiene base social local.
- No impone un umbral excesivo que pudiera restringir de forma desproporcionada el acceso a la convocatoria, teniendo en cuenta la realidad del ámbito deportivo, caracterizado por la movilidad y participación supramunicipal.
- Facilita la participación de clubes con estructura abierta, evitando efectos excluyentes injustificados.

Et porcentaje se configure, por tanto, como **un equilibrio razonable entre la necesidad de vinculación territorial y el respeto a la Libre participación en la convocatoria**.

4. Adecuación, necesidad y proporcionalidad del requisito El requisito cumple con los principios de:

- **Adecuación**, al ser idóneo para garantizar el retorno local del gasto público.
- **Necesidad**, al no existir alternativas menos restrictivas que permitan asegurar de forma equivalente dicha vinculación territorial.
- **Proporcionalidad en sentido estricto**, al no generar un sacrificio excesivo en relación con el beneficio perseguido.

#### IV. CONCLUSION

A la vista de lo expuesto:

- El procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva se considera debidamente justificado, adecuado a la naturaleza de La actividad subvencionada y respetuoso con los principios de La normativa de subvenciones.
- requisito de empadronamiento del 30% se considera objetivo, justificado y proporcionado, en cuanto garantiza la vinculación territorial de Las





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ  
ELORTZIBARKO UDALA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)

actividades subvencionadas y el adecuado destino de los fondos públicos municipales, sin introducir restricciones desproporcionadas o discriminatorias.

En consecuencia, se informa favorablemente la configuración de La convocatoria en Los términos propuestos.

Sr. Erro, en nombre de UPN, considera que la remisión de la documentación de este punto del orden del día ha sido caótica y su grupo no ve claro el asunto, por lo que manifiesta que se van a abstener.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor ALDATU, AINE, SV, PSN/PSOE y 5 abstenciones UPN) la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de convocatoria de subvenciones a clubes deportivos del Valle de Elorz para el año 2026, con las modificaciones recogidas en la misma.

**SEGUNDO.-** Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Deportes e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación del mismo.
- c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

EL ALCALDE PRESIDENTE  
(Firma electrónica)

EL SECRETARIO  
(Firma electrónica)

